

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SOSH- 072-2021

Por la cual se autoriza a la sociedad **MAREA VERDE**, a realizar obra en cauce natural en área de servidumbre fluvial y cauce del río Juan Díaz, del proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ”**, en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de agosto de 2021 se recibe en las oficinas de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la nota con fecha de 18 de agosto de 2021, para la autorización de un permiso de obra en cauce natural, en área de servidumbre fluvial y el cauce del río Juan Díaz, cuenca #144, para la instalación de una rueda de agua para atrapar basura flotante en el río Juan Díaz, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Que mediante la Resolución DRPM-SEIA-044-2021, de 25 de junio de 2021, el Ministerio de Ambiente aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, para el desarrollo del proyecto **“INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ”**, cuyo promotor es la sociedad **MAREA VERDE**.

Que el artículo 66 del Texto Único de la Ley 41 de 1º de julio de 1998, establece que las actividades que varíen el régimen, la naturaleza o la calidad de las aguas, o que alteren los cauces, no se podrán realizar sin la Autorización del Ministerio de Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 7 de la presente ley.

Que la Resolución AG-0342-2005 de 27 de junio de 2005, establece los requisitos para autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.

Que el Informe Técnico de Inspección No. DRPM-SOSH-056-2021 emitido por la Sección Operativa de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional en Panamá Metropolitana en fecha 24 de agosto de 2021; revalida que la solicitud realizada corresponde a:

- Instalación de una rueda de agua de 16 metros (m) de largo x 8 m de ancho x 4.5 m de alto para atrapar basura flotante en el río Juan Díaz.
- Instalación de tres (3) pilotes hincados de 0.5 m de largo x 0.5 m de ancho x 22 m de alto.
- Instalación de una barrera flotante (BoB) de 90 m de largo x 0.5 m de ancho x 1.25 m de alto.

Que a través del referido informe de Inspección, visible a fojas 96-97 del mismo, se recomienda otorgar el permiso obra en cauce natural, solicitado por la sociedad **MAREA VERDE**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR a la sociedad **MAREA VERDE**, a realizar obra en cauce natural para la autorización de un permiso de obra en cauce natural, en área de servidumbre fluvial y el cauce del río Juan Díaz, cuenca N°144, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, para el desarrollo del proyecto **“INSTALACIÓN DE UNA RUEDA DE AGUA PARA ATRAPAR BASURA FLOTANTE EN EL RÍO JUAN DÍAZ”**

SEGUNDO: ESTABLECER que la obra en cauce natural autorizada mediante la presente resolución, consistirá en realizar la actividad que se desglosa a continuación:

- Instalación de una rueda de agua de 16 metros (m) de largo x 8 m de ancho x 4.5 m de alto para atrapar basura flotante en el río Juan Díaz.
Utm Wgs-84: 671141.768 mE / 998482.153 mN
- Instalación de tres (3) pilotes hincados de 0.5 m de largo x 0.5 m de ancho x 22 m de alto.
Utm Wgs-84- pilote #1: 671141.768 mE / 998482.153 mN
Utm Wgs-84- pilote #2: 671146.064 mE / 998484.456 mN
Utm Wgs-84- pilote #3: 671147.744 mE / 998467.640 mN
- Instalación de una barrera flotante (BoB) de 90 m de largo x 0.5 m de ancho x 1.25 m de alto.
Inicio de barrera - Utm Wgs-84: 671146.064 mE / 998484.456 mN.
Final de barrera - Utm Wgs-84: 671157.489 mE / 998546.334 mN.

TERCERO: ESTABLECER que la autorización para los trabajos a realizar, no exime de responsabilidad al profesional idóneo encargado del diseño y ejecución de las obras a efectuar dentro del cauce natural; cualquier error u omisión será responsabilidad única y exclusiva, del diseñador y de la empresa encargada de la construcción de la obra.

CUARTO: ADVERTIR a la sociedad **MAREA VERDE**, que deberá cumplir la legislación ambiental vigente, velar para que los encargados de la ejecución de las obras eviten la contaminación de la fuente hídrica objeto de este permiso, así como también deberán respetar la vegetación existente en los sitios autorizados y si requieren tala o eliminación de vegetación o árboles, en área de servidumbre de protección hídrica, deberá contar con la autorización del Ministerio de Ambiente para realizar tal actividad.

QUINTO: ADVERTIR a la sociedad **MAREA VERDE**, como promotora del proyecto, que deberá cumplir con todos los puntos establecidos en la Resolución N° DRPM-SEIA-044-2021, de 25 de junio de 2021.

SEXTO: ESTABLECER que la sociedad **MAREA VERDE**, deberá realizar el mantenimiento constante y preventivo del cauce natural a intervenir, a fin de impedir

la obstrucción y garantizar el desalojo natural de las aguas, evitar afectaciones y pérdidas de vidas.

SEPTIMO: ADVERTIR que contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de su notificación.

OCTAVO: La presente Resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, Resolución AG-0342-2005 de 27 de junio de 2005.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado
Panamá Metropolitana

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRO EN CIENCIAS DE ESPEDOLOGÍA Y CONS
IDONEIDAD N° 356-80-M10


EC/AC/RGG

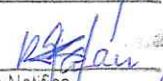
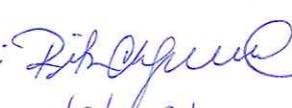


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy, 7 de sept de 2021, siendo las
2:31 de la tarde, Notifiqué X escrito
personalmente a Mirei Endara
de la presente Resolución

Notificado
Cédula

Quien Notifica
Cédula


2021-1545
Recibido: 
7/9/2021